

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.2703>

Derecho al medio ambiente y agricultura sostenible

Right to the environment and sustainable agriculture

José Efraín Montero Mora

efmontero@uv.mx

<https://orcid.org/0009-0005-8774-011X>

Universidad Veracruzana

Xalapa, Veracruz – México

Jerson Mauricio Rodríguez del Carmen

jerrodriguez@uv.mx

<https://orcid.org/0009-0002-4398-4372>

Universidad Veracruzana

Xalapa, Veracruz – México

Anabel Galván Sarabia

angalvan@uv.mx

<https://orcid.org/0009-0005-7864-9162>

Universidad Veracruzana

Xalapa, Veracruz – México

Judith Guadalupe Montero Mora

jmontero@uv.mx

<https://orcid.org/0000-0003-4855-3248>

Universidad Veracruzana

Xalapa, Veracruz – México

Xóchitl Citlali Hernández Villa

xochernandez@uv.mx

<https://orcid.org/0000-0002-3992-3924>

Universidad Veracruzana

Xalapa, Veracruz – México

Artículo recibido: 12 de septiembre de 2024. Aceptado para publicación: 26 de septiembre de 2024.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen

Actualmente los discursos políticos, académicos y ambientales tienen como propósito centrar los esfuerzos en resaltar la relevancia del derecho ambiental. Por ello resulta necesario contextualizar la normativa referente a este tema y cuál es la relevancia sobre los sectores sociales, en especial respecto a la agricultura sostenible; para esto, el presente trabajo tiene como propósito conocer la teoría relativa al derecho ambiental y reflexionar sobre su aplicación a la agricultura sostenible, llevándose a cabo una metodología de revisión documental donde se exploran los tópicos antes descritos para que, a modo de interpretación, se realice un análisis sobre la importancia del derecho al medio ambiente, agricultura y agroecología. A manera de conclusión se puede determinar que la agricultura sostenible y la agroecología tienen un auge creciente y que va tomando relevancia en los ámbitos de la investigación y su aplicación dentro de los sectores productivos.

Palabras clave: agroecología, agricultura sostenible, derecho ambiental

Abstract

Currently, the central axes of political, academic, and environmental discourses aim to focus efforts on highlighting the relevance of environmental law. Therefore, it is necessary to contextualize when the reference to this topic is normative and what is the relevance to the social sectors, especially sustainable agriculture. For this, the purpose of this work is to know the theory related to environmental law applied to sustainable agriculture, carrying out a documentary review methodology where the topics described above are explored so that by way of interpretation an analysis is carried out on the importance of the right to the environment and agriculture, in conclusion it can be determined that the Sustainable agriculture has a growing boom and is gaining relevance in the areas of research and application within the productive sectors.

Keywords: agroecology, environmental law, sustainable agriculture

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicado en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons. 

Cómo citar: Montero Mora, J. E., Rodríguez del Carmen, J. M., Galván Sarabia, A., Montero Mora, J. G., & Hernández Villa, X. C. (2024). Derecho al medio ambiente y agricultura sostenible. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 5 (5), 1539 – 1550.
<https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.2703>

INTRODUCCIÓN

El derecho del medio ambiente proviene de la acepción de una vida accesible a la naturaleza, libre de contaminación. Tal es su importancia que, desde el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo quinto señala que las personas tenemos el derecho a un medio ambiente sano para nuestro bienestar, por ello, los daños derivados de aspectos ambientales deben ser subsanados por quienes lo provoquen. Una situación que expresa claramente, desde la carta magna el bienestar social, sin embargo, se reflexiona sobre los daños ambientales desde la parte directa e indirecta, esta última, desde los sectores económicos productos primarios; : la agricultura, como una práctica ancestral que deben ser mejorada para alcanzar lo que dicta el artículo cuarto de la constitución mexicana.

En ese sentido, los esfuerzos desde la academia y las acciones sociales y medio ambientales van direccionadas a la difusión y respeto a un medio ambiente sano y equitativo para todas las personas; por ello, no, resulta extraño que los tópicos relacionados a derecho ambiental y ambientalismo tomen relevancia para rescatar y reflexionar sobre las problemáticas que imperan en la actualidad.

El derecho al medio ambiente tiene cabida en todos los ámbitos, en especial en la agricultura, sector primario que es la base del país y que contribuye de manera significativa a la economía de México; sin embargo, las acciones que se llevan a cabo no son del todo sustentables y ambientales. De esto surge la agroecología como práctica enfocada la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (2021) menciona que esta misma funciona como una respuesta a la conservación de los recursos existentes y el ambiente, con el propósito de realizar las producciones económicos y técnicos en procedimientos más sustentables y adecuados basado en las necesidades de la población actual, por ello esta dependencia menciona que debe haber practicas agroecológicas que contenga un balance en las ciencias y cultura, para que mezclados con el talento humano se fortalezca la producción de una manera más consiente (párr. 4 y 5).

Derivado de lo anterior, el presente trabajo aborda información relativa a la situación del derecho al medio ambiente y la agricultura sostenible en México. Para ello, se presenta información referente a antecedentes y teorías que sustentan el derecho ambiental como beneficio a la población; se especifica la normativa en México para que establezca una conexión entre la agricultura y el medio ambiente, desembocando en la agroecología como práctica sustentable del sector primario. A modo de reflexión, se pone en contexto a la agroecología como la puerta alternativa para el mejoramiento de las practicas ancestrales y culturales renovadas y alineadas a la sustentabilidad que permite un mejor aprovechamiento de recursos y así lograr el bienestar social que nos plasma el artículo cuarto de la carta magna.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El derecho ambiental: Normativa y teorías

El derecho al medio ambiente es un planteamiento que desde la carta magna establece que los mexicanos tienen derecho a una vida digna en el aspecto ambiental y ecológico para su desarrollo humano y el de su familia, por ello, no es de sorprender que existen normativa que alinean y direccionan a este aspecto para discutirlo y difundirlo desde las investigaciones sociales. En esa línea, Robles y García (2022) muestran información con respecto a los aspectos ambientales que han sido normados como a continuación:

Tabla 1

Normativa internacional sobre aspectos ambientales

Año	Evento
1949	Conferencia Científica de las Naciones Unidas sobre la Conservación y Utilización de los Recursos
1972	Primera Cumbre para la Tierra en la que se adoptó la Declaración de Estocolmo
1979 y 1985	Convención sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia, la Convención de Viena para la Protección de la Capa de Ozono
1992	Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y la Agenda 21
1992	Convenio Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático
1997	Protocolo de Kyoto
2015	Acuerdos de París de 2015
2018	Acuerdo de Escazú

Fuente: elaboración propia con información de Robles y García (2022).

Por otro lado, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), el artículo 2; establece la importancia de que en las regiones exista un ordenamiento ecológico en el país, para que exista protección y conservación de las áreas naturales y zonas ecológicas.

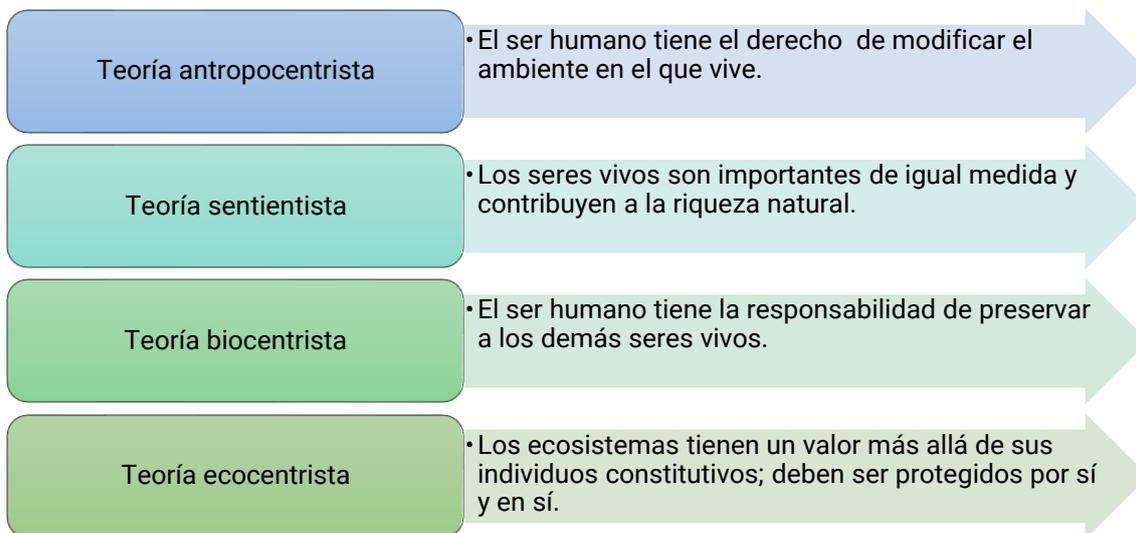
La LGEEPA define al desarrollo sustentable como un proceso medible a través de indicadores ambientales, económicos y sociales que van direccionados al mejoramiento ambiental y social para dos propósitos claves; la preservación del equilibrio ambiental y protección del medio ambiente tratando de satisfacer las necesidades actuales sin que se comprometan las de las generaciones futuras. Así mismo, se menciona las regulaciones de los elementos naturales para la conservación a través de medidas adecuadas para preservar el equilibrio ecológico mediante regulaciones normadas por las que establezca el país (Revueltas, 2022).

De acuerdo con Venegas y Gran-Castro (2023), existen escenarios de consecuencias ambientales que son detonantes de la desdignificación de una vida social en bienestar, por ello, resulta necesario que se puntualicen e identifiquen las posibles respuestas para la conservación de recursos y la mejora en la situación ecológica de las personas, a su vez, Greenpeace (2020), establece que los problemas medio ambientales se ven incrementados en los últimos años, debido a problemas sociales y de disputas colectivas como la deforestación, pérdida de biodiversidad, contaminación creciente que permean en que los problemas ecológicos se vean más presente en la actualidad y sean causantes del decrecimiento ecológico.

A través de la conceptualización en aspectos jurídicos, existe el derecho ambiental, como medio identificable que contribuye a la realización de actividades de preservación medio ambientales donde lo que se busca es la mitigación de ciertas actividades que afectan al espacio ecológicos, en ese sentido, Drnas de Clément (2020), señala teorías relativas al derecho ambiental:

Figura 1

Teorías relativas al derecho ambiental

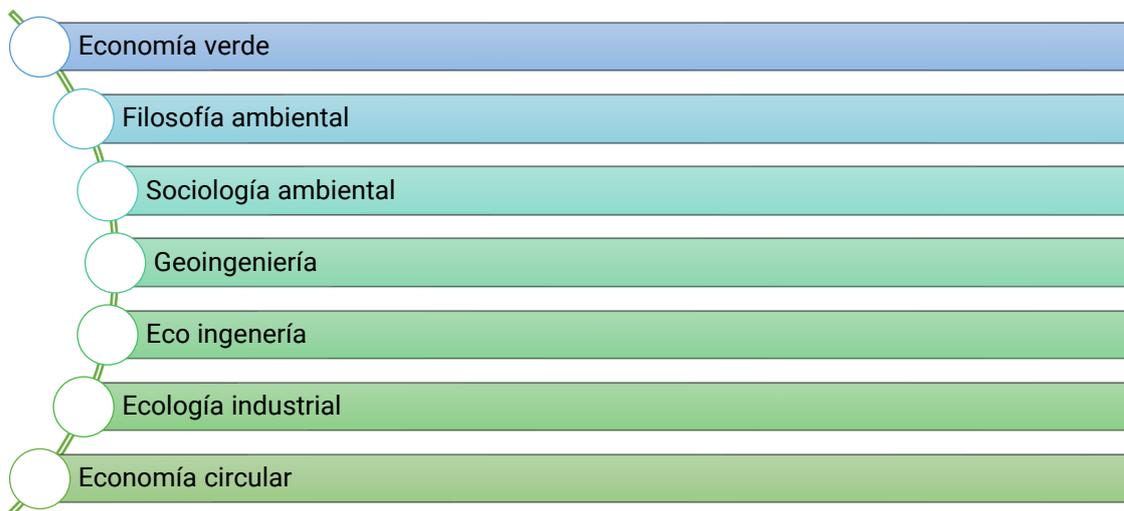


Fuente: elaboración propia con información de Drnas de Clément (2020p.4 y 5)

Por otro lado, también se pueden identificar disciplinas al respecto, como Drnas de Clément (2020) señala:

Figura 2

Disciplinas del derecho ambiental



Fuente: elaboración propia con información de (Drnas de Clément, 2020. p. 9-14).

Agricultura y medio ambiente

Basado en la opinión de Machín y López (2020), la actividad primaria principal (agricultura) tiene una base sólida en la disciplina ecológica, en ese sentido, se requiere que los actores involucrados

pueden ser conscientes sobre los problemas que subyacen, como lo es sobreexplotación y deterioro de recursos, por ello, resulta importante que se vigilen acciones que contribuyan a una capacidad sustentable que respete los recursos de las generaciones futuras, aceptando y considerando al equilibrio ecológico como el punto de partida.

Por su parte, Gutiérrez, Aguilera y González (2008), reflexionan que los problemas ambientales cotidianos y comunes va en incremento, y estos de manera negativa favorecen a que los problemas ambientales existentes se intensifiquen y tengan como consecuencia directa el impacto a las situaciones ambientales que no permiten un derecho ambiental sano y digno para las personas.

Al respecto, Rizo, Vuelta y Lorenzo-García (2017), comentan sobre la problemática, señalando una serie de situaciones actuales cuyos factores afectan el logro de una agricultura sostenible y el impacto al medio ambiente.

Tabla 2

Problemáticas de la agricultura y medio ambiente

Problemática	Situaciones
Problemática ambiental	Aumento de la temperatura
	Pérdida de la biodiversidad
	Deforestación
	Degradación de suelo
Problemática socioeconómica	Pobreza
	Hambre y desnutrición
	Escasa cobertura de salud
	Bajo nivel de educación básica
Problemática en la producción agropecuaria	Uso de energía proveniente de combustibles fósiles, maquinarias y agroquímicos
	Degradación de suelo y contaminación de agua
	Emisiones de gases de invernadero

Fuente: elaboración propia con información de (Rizo, Vuelta y Lorenzo-García 2017).

Estas problemáticas surgen desde las prácticas tradicionales y ancestrales, y estas mismas imperan en el sector primario, por eso, es importante que se identifiquen y se reflexione para migrar hacia la posibilidad sustentable. En la opinión de Gutiérrez, Aguilera y González (2008) existen situaciones que se contemplan como retos, y básicamente derivan de dos vertientes: mitigación al desarrollo y estancamiento de las prácticas agrícolas en la utilización de recursos sin consciencia y que afecta de manera directa a la ecología y por consecuencia a la sustentabilidad de los sectores poblacionales (p.60). Como respuesta a la idea anterior, la agricultura sustentable como asunto primordial en el sector productivo primario. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (2023) realiza una clasificación sobre la agricultura como práctica que fortalece a la conservación ambiental de una vida óptima que radica de manera objetiva, en mejorar las acciones y prácticas ancestrales en un modo más sustentable, aprovechando los recursos y teniendo como beneficio directo el cuidado del medio ambiente.

Figura 3

Clasificación de agricultura sostenible y sustentable

Agricultura Sostenible

- Se debe mantener la productividad agrícola de manera constante sin agotar los recursos.
- Ejemplo: prácticas de la rotación de cultivos, el uso eficiente del agua y la reducción de la dependencia de agroquímicos.

Agricultura Sustentable

- Satisfacer las necesidades actuales sin comprometer las futuras generaciones.
- Ejemplos: Protección de la biodiversidad, la preservación de semillas nativas y el fomento de la agricultura orgánica.

Fuente: elaboración propia con información de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (2023).

En la búsqueda de la agricultura sustentable, (Salgado, 2015) reflexiona que esta misma tiene como medio de innovación la aplicación de técnicas y procedimientos combinados con la cultura ancestral de las prácticas agrícolas y la conciencia de los agricultores para un mejoramiento considerable en la ecología y sustentabilidad de las actividades primarias que se realizan, pero que de acuerdo a su análisis no solo está en los agricultores esta tarea, se requiere de igual forma una conciencia por parte de las empresas, consumidores y gobierno.

Por último, se considera importante reconocer la conexión entre la agricultura y el medio ambiente. En la opinión de Gómez (2020), la agricultura ha utilizado prácticas que se consideran ambientales, como la adopción de acciones encaminadas a la sustentabilidad, a la conservación de la tierra y el suelo, explotación sostenible de recursos, técnicas que se armonicen con el ambiente, aprovechamiento de los suelos, así como la conservación del ambiente para el bienestar social.

Agroecología

La agroecología tiene su origen en la búsqueda del mejoramiento en las prácticas agrícolas para ir direccionado a la sustentabilidad. En la opinión de Sicard (2004), existen “bases espirituales que le apuntan a una sociedad mejor, más justa, más armoniosa” (p.15). En coincidencia con lo anterior, De Molina Navarro y Casado (2006) mencionan que los sistemas agrarios han evolucionado a través del tiempo en la legitimidad de la experiencia de los agricultores que históricamente cuentan con el conocimiento asociado que han ido desarrollado y acumulando con el tiempo.

Al respecto, Gutiérrez, Aguilera y González (2008) establecen que esta misma se ha interpretado como una importante alternativa para propiciar desarrollo y bienestar social; sin embargo, esto representa para este sector productivo, que debe adentrarse en la armonía de agricultores y consumidores. Más allá de disminuir el consumo, se busca un consumo responsable.

A través de la búsqueda de información, se observa que los asuntos de agroecología han sido discutidos por autores y la academia donde se resalta su importancia. En ese sentido, Álvarez (2020), menciona que el desarrollo y la sustentabilidad son participes de la búsqueda de alternativas reales y enfocados para luchar contra los problemas ambientales sin parar la producción agrícola, es decir considerando las necesidades de la sociedad, la agroecología funciona como esa respuesta para lo

antes descrito, pero que requiere un cambio y un arropamiento por parte de los actores claves en los procesos agrícolas (agricultor, empresa, consumidor y gobierno) lo anterior para re aprender a hacer las cosas que se crean sabidas pero ahora respetando y con conciencia de las generaciones futuras.

Los escenarios sustentables proponen a la agroecología como solución a crisis ambientales modernas, que, a diferencia del modelo tradicional basado en el consumo, esta práctica de agroecología transforma las forma para construir procedimientos artesanales no sustentables dirigiéndolas hacia una sustentabilidad consciente que contribuye a una integración ecológica en las áreas basados en principios de justicia y equidad de recursos. (Wezel et al, 2020. p.3).

Sevilla (2011), citado por Molpeceres (2022), menciona que la “agroecología constituye el manejo ecológico de los recursos naturales a través de formas de acción social colectiva que representan verdaderas alternativas. Esta dimensión política obliga a considerar tanto las relaciones que operan en las diversas escalas (predio, comunidad, estado) como en el actor (campesino) y los sistemas de conocimiento implicados (local, regional)”, buscando potenciar la practicas ecológica y sociocultural en aras del bienestar social.

Para Schwab, Calle y Muñoz (2020), la agroecología funciona como el medio alternativo para rehacer la actividad agrícola, a través de tener como lema principal la sustentabilidad, añadido con el conocimiento ancestral para lograr una agricultura sostenible.

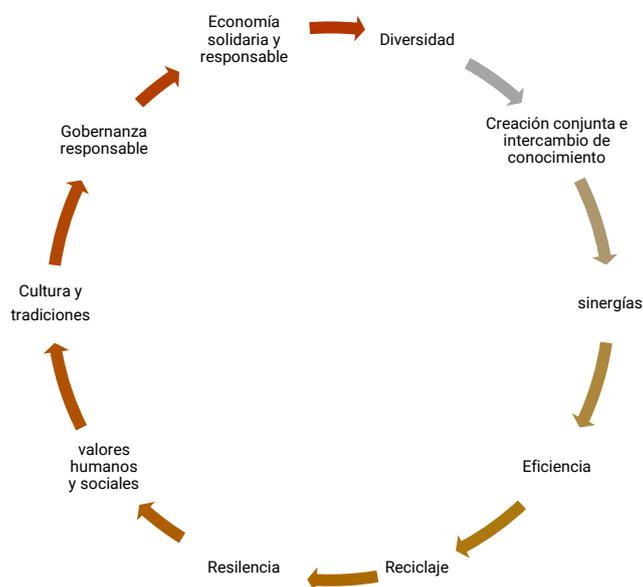
El logro de la agroecología, se presenta como la respuesta a los problemas ecológicos, sin embargo, en la práctica real, existen retos y oportunidades, de llevarla a cabo, tal es el caso de Vázquez & Gerritsen (2021), quienes puntualizan que en las regiones donde existe productividad agrícola siguen llevándose a cabo modelos industriales masivos, que causan de manera directa problemas ecológicos, de aire y suelo, que desde la acción colectiva son conocidas y las empresas que contaminan hacen “medidas de responsabilidad social” que sirven como disfraz para el combate a los problemas ambientales. Por otro lado, el reto de la agroecología surge desde dos vertientes, la primera es el acceso a la información por la base primaria, es decir, los agricultores, que ellos, son los principales beneficiado de esta alternativa pero que debido al ritmo de vida, muy difícilmente la conocen, la segunda es una polisemia del concepto, donde se confunde con la sustentabilidad o agricultura sostenible, pero que sin importar el nombre que se le pueda dar la agroecología se presenta como el medio para fortalecer las prácticas agrícolas en formas más armónicas y sustentables para que la transición de la agricultura industrial migre hacia la agroecología como forma de preservación de la actividad primaria.

Desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (2023), se ha estado migrando hacia la agroecología y sustentabilidad. Dentro de sus acciones y programas, promueven una agricultura más consiente que incluya la reflexión del cuidado del medio ambiente, considerando aspectos sociales e integrales; por ello, esta dependencia señala una definición sobre la agroecología y hace la anotación de que esta práctica funciona como la alternativa que conlleva aspectos ecológicos, culturales, ambientales y sociales, establecidos en diseños procedimentales en los sectores primarios productivos, sociedad y medio ambiente.

En cuanto a los elementos que deben estar presentes para una correcta implementación, la dependencia señalada anteriormente establece 10 principios como elementos claves de la Agroecología, que se enlistan a continuación:

Figura 4

Elementos de la Agroecología



Fuente: Elaboración propia con información de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (2023)

Hasta este punto se han establecido la definición y los elementos clave relacionados con la agroecología, así como sus retos y oportunidades, sin embargo, otros autores comentan que este término tiene ambigüedades. Tal es el caso de (Gómez, Ríos-Osorio & Eschenhagen, (2015), quienes reflexionan sobre el uso del término, mencionando que éste se ha centrado en aspectos de la disciplinariedad, el monismo epistemológico y el principio de simplicidad, pero que no los profundiza; también, comentan que no hay un consenso de las alternativas que busca, y que existe confusión entre el conocimiento tradicional y el pensamiento científico por lo que el concepto de agroecología se torna altamente complejo.

CONCLUSIÓN

La agricultura, agroecología y el derecho a un ambiente son tres ejes principales en materia del cuidado, desarrollo y bienestar social. Estos tres elementos claves han sido parteaguas para el diseño de políticas públicas, metas y acciones sociales que van encaminados a la conservación del medio ambiente para el bienestar de las generaciones futuras. Desde el siglo XXI se han realizado críticas y análisis sobre la conceptualización que emana de tales temáticas, y los autores coinciden en que actualmente existen retos y oportunidades para la sociedad, en especial el que conlleva el cuidado del medio ambiente. De aquí deriva la facultad del sector productivo primario, donde los actores participativos, en este caso los agricultores o productores de bienes primarios, tienen la necesidad de realizar sus prácticas y acciones con un enfoque integral y de mayor cuidado para garantizar que los insumos, tierra y medio ambiente perduren en el futuro y sigan encontrando, en este escenario, un medio económico de una forma más responsable.

De igual manera, hay movimientos sociales que plantean a la ecología como el medio para garantizar la conservación de los recursos naturales, y esto se ve reflejado en la mitigación del impacto hacia el deterioro ambiental. Por ello con la combinación de la ecología y la agricultura permea la agroecología como el medio alternativo para la conservación e innovación de las actividades

agrícolas primarias. Desde este análisis se identifica el reto de las instituciones, tanto públicas como privadas, para promover, o formular y aplicar, políticas públicas agroecológicas que incluyan la capacitación en la práctica ancestral y ambiental, así como gestión agroecológica, contribuyendo así al fortalecimiento del desarrollo sostenible económico, social y ambiental.

REFERENCIAS

- Álvarez, T. (2020). La Agroecología más allá de una agricultura ecológica. *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*, 301-319.
- De Molina Navarro, M. G., & Casado, G. I. G. (2006). *Tras los pasos de la insustentabilidad: agricultura y medio ambiente en perspectiva histórica (siglos XVIII-XX)* (Vol. 71). Icaria editorial.
- Dernas de Clément, Z. (2020) *Grandes Teorías y Doctrinas Del Derecho Ambiental. Los paradigmas ideológicos y la concepción del derecho internacional*, Advocatus.
- Gómez, D. (2020). La agricultura creadora de recursos. *Agricultura y medio ambiente*, 144-162.
- Gómez, L. Fernando, Ríos-Osorio, Leonardo, & Eschenhagen, M. Luisa. (2015). Las bases epistemológicas de la agroecología. *Agrociencia*, 49(6), 679-688. Recuperado en 19 de abril de 2024, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-31952015000600007&lng=es&tlng=es.
- Greenpeace (2020, 5 de junio). "Emergencia Climática. Urgente rectificar política nacional energética y de infraestructura para combatir crisis climática". Consultado el 8 de junio de 2020 en: <https://www.greenpeace.org/mexico/noticia/8553/urgente-rectificar-politicanacional-energetica-y-de-infraestructura-para-combatir-crisisclimatica/>.
- Gutiérrez Cedillo, Jesús Gastón, Aguilera Gómez, Luis Isaac, & González Esquivel, Carlos Ernesto. (2008). Agroecología y sustentabilidad. *Convergencia*, 15(46), 51-87. Recuperado en 19 de abril de 2024, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352008000100004&lng=es&tlng=es.
- Machín, N., & López, F. (2020). *Agricultura y Medio Ambiente, equilibrio territorial*. En C. I. TENERIF.
- Molpeceres, C. (2022). Políticas públicas y sistemas agroalimentarios en Argentina: entre agroquímicos y agroecología (1990-2020). *Eutopia*, 74-99.
- Revuelta B, (2022). La consolidación del Derecho Ambiental en México. *Tendencias y desafíos. Derecho Global, Estudios sobre Derecho y Justicia*, VII (21) <https://DOI.org/10.32870/dgedj.v7i21.369> pp. 111-143.
- Rizo-Mustelier, M., Vuelta-Lorenzo, D. R., & Lorenzo-García, A. M. (2017). Agricultura, desarrollo sostenible, medioambiente, saber campesino y universidad. *Ciencia en su PC*, (2), 106-120.
- Robles, Magda. García, Diego (2022). La justicia ambiental en México: protección a comunidades indígenas bajo la lupa de Escazú *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, México. Nueva Época* Vol. 16, No. 49. Enero - Junio De 2022. Pp 253-283.
- Salgado Sánchez, Raquel. (2015). Agricultura sustentable y sus posibilidades en relación con consumidores urbanos. *Estudios sociales (Hermosillo, Son.)*, 23(45), 113-140. Recuperado en 19 de abril de 2024, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572015000100005&lng=es&tlng=es.
- Schwab, F., Calle, Á., & Muñoz, R. (2020). Economía social y solidaria y agroecología en cooperativas de agricultura familiar en Brasil como forma de desarrollo de una agricultura sostenible. *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 189-211.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (22 de abril de 2021). La agroecología es el presente para el campo. Obtenido de Gobierno de México: <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/la-agroecologia-es-el-presente-para-el-campo?idiom=es#:~:text=La%20agroecolog%C3%ADa%20aporta%20una%20soluci%C3%B3n,para%20las%20y%20los%20mexicanos.>

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (14 de abril de 2023). ¿Sabes qué es la agroecología? Obtenido de Gobierno de México: <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/sabes-que-es-la-agroecologia>

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (23 de octubre de 2023). Cultivando el Futuro: Agricultura Sostenible y Sustentable. Obtenido de [https://www.gob.mx/agricultura/articulos/cultivando-el-futuro-agricultura-sostenible-y-sustentable.](https://www.gob.mx/agricultura/articulos/cultivando-el-futuro-agricultura-sostenible-y-sustentable)

Sicard, T. L. (2004). Transgénesis, agricultura y medio ambiente. *Gestión y Ambiente*, 7(1), 5-16.

Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. (2009) Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

V. Drnas De Clément, Zlata. (2020) Los paradigmas ideológicos y la concepción del derecho internacional, *Advocatus*. Academia Nacional del Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. Pp 1-20.

Vázquez, S., & Gerritsen, P. (2021). Transición agroecológica y dinámica de uso de suelo agrícola en la cuenca media del Río Ayuquila-Armería en el sur. *Investigaciones Geográficas*, 1-17.

Venegas-Sahagún, B. A., & Gran-Castro., J. A. (2023). Injusticia ambiental y violaciones de los derechos humanos en Jalisco, México. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, (77), 197-216. <https://doi.org/10.17141/iconos.77.2023.5788>

Wezel, A, Gemmill Herren. B, Bezner Kerr. R, Barrios E., Luiz Rodrigues. A, Gonçalves y Sinclair, F. (2020) Principios y elementos agroecológicos y sus implicaciones para la transición a sistemas alimentarios sostenibles. Una revisión. *Agronomía para el desarrollo sostenible*. [https://doi.org/10.1007/s13593-020-00646-z.](https://doi.org/10.1007/s13593-020-00646-z)

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) 